



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatiá**
Provincia de Corrientes
Argentina

BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL

N° 3.497

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante	4
Resolución del D.E.M. N°067	5
Continuación Resolución del D.E.M. N°067.....	6
Continuación Resolución del D.E.M. N°067.....	7
Resolución del D.E.M. N°068	8
Continuación Resolución del D.E.M. N°068.....	9
Continuación Resolución del D.E.M. N°068.....	10
Resolución del D.E.M. N°069	11
Continuación Resolución del D.E.M. N°069.....	12
Continuación Resolución del D.E.M. N°069.....	13
Resolución del D.E.M. N°070	14
Continuación Resolución del D.E.M. N°070.....	15
Continuación Resolución del D.E.M. N°070.....	16
Resolución del D.E.M. N°071	17
Resolución del D.E.M. N°072	18
Resolución del D.E.M. N°073	19
Resolución del D.E.M. N°074	20
Resolución del D.E.M. N°075	21
Resolución del D.E.M. N°076	22
Ordenanza del H.C.D N°3488	23
Edicto Municipal	24

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Presidente

Dr. Arbelo Oscar Roberto

Vicepresidente 1°

Sr. Ceronó Josías Samuel Levi

Vicepresidente 2°

Concejales

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sra. Crespi Gabriela María

Sr. Toffoli Errecart Axel Iván

Dr. González Pedro Alexis

Dr. Tsotson Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCION N° 062-7

VISTO:

El llamado a concurso de precios **14/2024** para la "adquisición de trozados de pollo" que será destinado a la asistencia social a través del CIC a familias de la ciudad y de parajes rurales dependientes de nuestro departamento; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 342/2024 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y la propuesta presentada y admitida; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de trozados de pollo que será destinado a la asistencia social a través del CIC a familias de la ciudad y de parajes rurales dependientes de nuestro departamento; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 342/2024 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y


GRA. VERÓNICA B. DE VARELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYÉN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:1, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, el producto que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que Tiene por objeto la "adquisición de trozados de pollo" la que será destinada a la asistencia social a través del CIC a familias de la ciudad y de parajes rurales dependientes de nuestro departamento; cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del día viernes 8 de marzo de 2024.-

CRA. VERÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE ANGELO ANGELO IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta Total", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: RUIZ IRMA BEATRIZ 27-13826794-1 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Cajones Trozados de Pollo Por 15 kg	230 CAJONES	\$ 38.000,00	\$ 8.740.000,00
Total Adjudicado:			\$ 8.740.000,00

Monto Total de erogación en el presente concurso de precios	\$ 8.740.000,00
--	------------------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad. -

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-


 GRA. VERÓNICA A. SCAVATELLA
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




 Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

CURUZU CUATIA 18 MAR 2024



“1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024”

RESOLUCION N° 0687

VISTO:

El llamado a concurso de precios 15/2024 para la “*compra de leche entera*” los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 342/2024 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y la propuesta presentada y admitida; y

CONSIDERANDO:

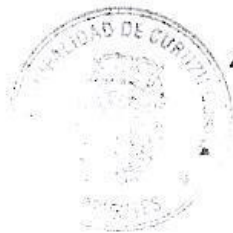
Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de leche entera la que será destinada a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 342/2024 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del “concurso de precios para las compras en general”; y


CRA, VERÓNICA A. SOLVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOTEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente;

Y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:1, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, el producto que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisface las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la "compra de leche entera" la que será destinada a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10:00 horas del miércoles 13 de marzo de 2024.-

[Handwritten signature]
 CRA. VERÓNICA A. SACATELLA
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



[Handwritten signature]
 DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta total", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO CUIT: 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Leche entera en polvo por 800 grs	2.200 unidades	\$ 3.450,00	\$ 7.590.000,00
Total Adjudicado:			\$ 7.590.000,00

Monto total de erogación en el presente concurso de precios	\$ 7.590.000,00
--	------------------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 18 MAR 2024

CRA. VERÓNICA A. SPATILLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOLEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCION N° 009

VISTO:

El llamado a concurso de precios 16/2024 para la "compra de productos alimenticios varios" los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 342/2024 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y la propuesta presentada y admitida; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de productos alimenticios los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 342/2024 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general", y

CRA. VERÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente;

y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:1, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la "compra de productos alimenticios varios" los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del miércoles 13 de marzo de 2024.-

CRA. VERÓNICA ROSA VATELLA
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Renglón por Renglón", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO CUIT: 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Arroz (000) por 1 kg.	2.000 unidades	\$ 1.510,40	\$ 3.020.800,00
Fideos por 500 Grs.	2.000 unidades	\$ 735,45	\$ 1.470.900,00
Azúcar por 1 Kg.	2.000 unidades	\$ 906,00	\$ 1.812.000,00
Puré de Tomate por 520 grs	2.000 unidades	\$ 635,00	\$ 1.270.000,00
Harina Común (000) por 1 Kg.	2.000 unidades	\$ 592,52	\$ 1.185.040,00
Total Adjudicado:			\$ 8.758.740,00

Monto total de erogación en el presente concurso de precios	\$ 8.758.740,00
--	------------------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente. -

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad. -

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese. -

[Handwritten signature]
 CRA. VERONICA B. AYELLA
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

CURUZU CUATIA 18 MAR 2024



[Handwritten signature]
 DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2024"



RESOLUCION N° 070

VISTO:

El llamado a concurso de precios 17/2024 para la "compra de computadoras" que serán adquiridas, inventariadas y distribuidas por la oficina de sistemas a las áreas del municipio que las requieran; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 342/2024 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la "compra de computadoras" que serán adquiridas, inventariadas y distribuidas por la oficina de sistemas a las áreas del municipio que las requieran; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las dos ofertas presentadas y admitidas; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto Provincial 342/2024 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación escogido encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

CRA. VERONICA A. SANCATTELLA
SECRETARIA DE ECONOMIA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANGELO IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T-I, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Drami, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la "compra de computadoras" que serán adquiridas, inventariadas y distribuidas por la oficina de sistemas a las áreas del municipio que las requieran, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del miércoles 13 de marzo de 2024.-

CRA. VERÓNICA SUAREZ
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MAGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2024"



Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "por el total de oferta", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: DEBONA FEDERICO 20-30358363-8 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
CPU INTEL CORE I3 – 12100 ALDERLAKE S1700 BOX MONITOR 19" PHILIPS VGA HDMI VESA	5 UNIDADES	\$ 629.800,00	\$ 3.149.000,00
Total Adjudicado:			\$ 3.149.000,00

Total adjudicado en el presente concurso de precios	\$ 3.149.000,00
--	------------------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida 2.3.1.2 "MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA" del presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 18 MAR 2024

[Handwritten signature]
CRA. VERONICA A. SAUTTELA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



[Handwritten signature]
D. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



“1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio 2024”

RESOLUCION N° 0717-

VISTO:

La nota presentada por Expte MCC-0536-2024 por la Sra. PREISZ NATALIA SOLEDAD,

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto Municipal Ordenanza 610 prevee en el Art. 65° Inc b) la Renuncia.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aceptar la Renuncia solicitada por la Sra. PREISZ NATALIA SOLEDAD DNI: 30.618.069 a partir del 11 de Marzo de 2024.

ARTICULO 2°: DAR DE BAJA de Planta Permanente al Agente PREISZ NATALIA SOLEDAD Categoría Administrativo Calificado Clase 14, por los considerando de la presente a partir de 11 de Marzo de 2024.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR personalmente, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA, 18 MAR 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 072

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Rosa Leticia RAJOY, D.N.I. 33.126.016; en el Expediente Administrativo Nro. 0467/24; y

CONSIDERANDO:

Que, la ayuda económica es a efectos de solventar gastos de estudio de audiometría de su hijo menor de edad, Federico Ezequiel Casco - DNI 53.871.249, quien se encuentra atravesando una complicada situación de salud.-

Que resultan atendibles las demás razones por la cual solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS MIL (\$ 7.500) a la Sra. Rosa Leticia RAJOY, D.N.I. 33.126.016.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 18 MAR 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 073 7

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0585/2024 presentado por la Sra. Norma Susana BERNÁRDEZ DNI 6.034.527, y Resolución 055/2024;

CONSIDERANDO:

Que Resolución 055/2024 reconoció una ayuda económica a ACYAC BPR (Asociación Cultural y Artística Curuzucuatense Biblioteca Popular "Rivadavia") y, en ese orden de idea, se estableció que se abonaría dicha ayuda a través de su presidente Sra. Norma Susana BERNÁRDEZ DNI 6.034.527;

Que en el Expediente Administrativo N° 0585/2024 la Sra. BERNARDEZ solicita que la ayuda se efectivice a nombre de ACYAC BPR CUIT 30-66976703-6; y

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida modificación.-

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: MODIFICAR el "ARTÍCULO 1°" de la Resolución 055/2024, debiendo otorgar la ayuda económica a nombre de ACYAC BPR CUIT 30-66976703-6, en atención a lo establecido en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que, exceptuando lo indicado en el ARTICULO 1° de la presente, la Resolución 055/2024 continúa vigente en su totalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 18 MAR 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 074

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. **Carina Soledad RAMIREZ, D.N.I. 28.568.950**, en el Expediente Administrativo Nro. 0586/24; y

CONSIDERANDO:

Que, la ayuda económica es a efectos de solventar gastos de numerosos estudios y tratamientos de los cuales no puede costear económicamente en este momento su esposo, para poder donarle un riñón.-

Que, debido a que ella no posee trabajo y a su esposo no le pagan su sueldo hace más de cuatro (4) meses como cuartelero en la Asociación de Bomberos Voluntarios de Curuzú Cuatiá, necesitan de la imperiosa ayuda económica atento al endeble estado de salud de la misma.-

Por lo cual, resultan atendibles las demás razones por la cual solicita la referida ayuda económica.-

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos SESENTA MIL (\$ 60.000) a la Sra. **Carina Soledad RAMIREZ, D.N.I. 28.538.950**.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

[Handwritten signature]
 CRA. VERONICA ROSA WATELLA
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

CURUZU CUATIA 17 9 MAR 2024



[Handwritten signature]
 DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 0754 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Adriana Silvia GOMEZ DNI 17.310.946; en el Expediente Administrativo Nro. 0572/2024; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, los gastos del evento "Jornada de la Juventud" organizada por las tres parroquias de la ciudad, que tiene como fin preparar junto a las jóvenes de las comunidades católicas la celebración del Domingo de Ramos y el Inicio de Semana Santa.

Que por tal evento se llevará a cabo el día sábado 23 de marzo del corriente año de 16hs a 21hs en la Chacra de los Padres Salesianos, partiendo en peregrinación desde el playón del Centro de Acción Social "El Refugio" por calle Chiclana.-

Que resulta atendible la razón por la cual solicita la referida ayuda económica.-

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000) a la Sra. Adriana Silvia GOMEZ DNI 17.310.946.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 19 MAR 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



D. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 076, 7 =

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3488 dictada por el HCD que ESTABLECE una bonificación del 100% en el pago de impuesto automotor par los vehículos que revistan características eléctricas o híbridos; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3488 dictada por el HCD que ESTABLECE una bonificación del 100% en el pago de impuesto automotor par los vehículos que revistan características eléctricas o híbridos.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 20 MAR 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3488
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°.- ESTABLECER una bonificación del ciento por ciento (100%) en el pago del impuesto automotor, para aquellos vehículos que revistan las características de eléctricos o híbridos, entendiéndose como tales aquellos que utilicen una tecnología de motorización alternativa a los motores convencionales de combustión interna propulsados por un motor eléctrico y alternativamente en forma conjunta por uno de combustión interna (híbridos) como así también con celda de combustible (a hidrógeno). -

Art. 2°.- EL BENEFICIO mencionado en el Artículo 1° será aplicado por un (1) año a los vehículos 0 km. que fueran dados de alta en la Municipalidad de Curuzú Cuatía.-


Art. 3°.- FACULTAR al D.E. a realizar la correspondiente reglamentación necesaria para la aplicación de la presente Ordenanza.-

Art. 4°.- COMUNIQUESE al D.E., publíquese, registre y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 14 de marzo de 2024.-
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


DRA. PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




NAYA YRISOYEN MARÍEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.

"1810 - Ntra. Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá - Primer Pueblo Patrio - 2022"
 "1982- Las Malvinas son Argentinas-2023"



CURUZÚ CUATIÁ
 La ciudad de todos

EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 2321; Letra: "B" del año 2020; Promovido por BARRIENTOS Yamila Mari Cruz DNI N° 40.736.243, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe:

MANZANA N° 266 terreno con frente sobre Pasillo (tierra) de la Mensura N° 9247-L del Agrimensor Emanuel Ulises Schweizer; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 12/12/2022; que mide: Segmento A-B al Norte 24,68m., Segmento B-C al Este 15,40m., Segmento C-D al Sur 12,05m., Segmento D-E al Oeste 3,40m., Segmento E-F al Sur 7,90 m. y segmento F-A 13,92m. al Oeste, cerrando así el polígono A-B-C-D-E-F-A

Superficie: 348,99m², **Linderos:** Norte: Municipalidad de Curuzú Cuatiá; Sur: Municipalidad de Curuzú Cuatiá y pasillo (tierra); Este: Municipalidad de Curuzú Cuatiá y Oeste: Municipalidad de Curuzú Cuatiá y pasillo (tierra). En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble. * * * * *

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatiá

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatiá



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatiá"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatiá

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipal de Curuzú Cuatiá